Año de 1936 Viernes 13 de Noviembre Núm. 137

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de id., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

PRESIDENCIA

ORDENES

En cumplimiento del decreto número 101 de la Junta de Defensa Nacional, es constante la presentación de los funcionarios públicos ante las diversas Autoridades, y son por consiguiente tan múltiples los acuerdos de la Comisión de Hacienda sobre el abono de sus emolumentos, que permiten y aconsejan a la vez el establecimiento en relación con esta materia de una norma general, que se inició ya en la circular de 11 de Octubre pasado. Y ha tal fin he acordado:

Primero. Que a los funcionarios públicos que verifiquen su presentación ante las Autoridades respectivas a partir de la fecha de la publicación de esta orden en el *Boletín Oficial del Estado*, no se les abonen sueldos ni retribuciones de ninguna clase, sino desde su comparecencia, y siempre previa la concurrencia de estos dos requisitos: 1.º La demostración en forma inequívoca de adhesión inquebrantable al Movimiento Nacional, no desvirtuada por actos ni manifestaciones precedentes, y 2.º La efectiva adscripción a un Centro o Dependencia oficiales.

Segundo. Que no obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales y de plena justificación, podrán los funcionarios a quienes no se hayan abonado o no se abonen en lo sucesivo los devengos anteriores a su presentación, dirigir instancia solicitándolos, en unión de los documentos acreditativos, a esta Presidencia de la Junta Técnica, que resolverá lo que estime pertinente; y

Tercero. Que los funcionarios de todas las clases tan sólo tendrán derecho a percibir, mientras no se disponga lo contrario, las cantidades que les correspondan por los conceptos de sueldos y gratificaciones, siempre que estas últimas sean de carácter fijo en su cuantía y periódicas en su vencimiento.

Burgos, 4 de Noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Comisión de Cultura y Enseñanza

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de las actuales circunstancias, se hallan incorporados al Ejército liberador de España, y a las milicias voluntarias, la mayor parte de los alumnos que han rebasado la edad escolar, lo cual imposibilita la apertura de las clases nocturnas para adultos. En su vista, y oído el parecer de la Comisisión de Cultura y Enseñanza;

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer se deje en suspenso la apertura en las Escuelas Nacionales de las clases nocturnas para adultos en todas las zonas sometidas a nuestro Ejército, sin perjuicio de que debidamente reorganizadas puedan darse más adelante, en la fecha que oportunamente se determinará. Mientras dure dicha suspensión no percibirán los Maestros las gratificaciones correspondientes a las expresadas enseñanzas.

Burgos, 3 de Noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza. Burgos.

Comisión de Justicia

Existen capitales de Colegio Notarial no sometidas todavía, resultando de ello que las Notarías pertenecientes a esos Colegios y enclavadas en territorio liberado, no están sujetas, de hecho, a Colegio alguno; por lo que, a fin de remediar esta situación anormal, dispongo:

Las Notarías demarcadas en territorio liberado, y pertenecientes a Colegio cuya capitalidad esté en poder del enemigo, quedarán transitoriamente incorporadas, para todos los efectos legales y reglamentarios, al Colegio Notarial cuya capital esté más próxima a la de la provincia en que aquéllas estén enclavadas, cesando la incorporación cuando quede liberada la capital de su Colegio.

Burgos, 4 de Noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

SECRETARÍA DE GUERRA

ORDENES

Haberes

S. E. el Generalísimo, teniendo en cuenta el entusiasmo con que las Fuerzas Indigenas de Marruecos y Legionarios iniciaron y siguieron el Movimiento Nacional, y en atención a la carestía de la vida, dispuso el aumento de una peseta que debe mantenerse para los expedicionarios y para los que quedan en Africa, independientemente del plus de campaña que debe darse a los primeros.

Burgos, 5 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Inspección de automóviles

Al objeto de evitar a las Autoridades Superiores Militares que, por razón de sus cargos, han de viajar frecuentemente, las molestias consiguientes a la provisión de vales para gasolina en las Comandancias Militares, he resuelto que por el Servicio de Inspección de Automóviles se facilite a los Excmos. Sres. Generales Inspector del Ejército, Jefes del Ejército y de las Divisiones, talonarios de vales con aquel fin, debidamente requisitados.

Burgos, 4 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Justicia

He resuelto nombrar Secretario-Relator del Alto Tribunal de Justicia Militar, creado por Decreto de 24 de Octubre último, al Auditor de Brigada del Cuerpo Jurídico Militar, retirado, D. Luis de Cuenca y Fernández de Toro.

Burgos, 5 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto núm. 55 de 1.º de los corrientes (*Boletín Oficial del Estado* núm. 22), he resuelto designar al siguiente personal de los Cuerpos Jurídico Militar y Jurídico de la Armada, para constituir los distintos organismos de justicia militar que habrán de instalarse en la plaza de Madrid:

Auditoría del Ejército de ocupación

Auditor de División, D. Angel Manzaneque Feltrer, de la Auditoría de la 5.ª División.

Auditor de Brigada, D. Antonio Martín de la Escalera, retirado.

Otro, D. Antonio Izquierdo Curt, de la Auditoría de la Sexta División.

Fiscalía

Auditor de Brigada, D. Felipe Acedo Colunga, afecto a la Auditoria de la 2.ª División.

Teniente Auditor de 1.ª, D. Gonzalo García Bravo, de la Fiscalía de la 5.ª División.

Asesores Jurídicos de los Consejos de Guerra permanentes

1.º Teniente Auditor de Primera, D. Victoriano Vázquez de Prado, afecto a la Auditoría de la 7.ª División.

2.º Teniente Auditor de Segunda, D. José Martínez del Mármol, afecto a la Auditoría de la 2.ª División.

3.º Idem id., D. Tomás Garicano Goñi, de la Auditoría de la 8.ª División.

4.º Idem id., D. Félix Fernández Tejedor, de la Auditoría de la 7.ª División.

5.º Idem id., D. Juan Villavicencio Pereyra, de la Auditoría de la 8.ª División.

6.º Idem id., D. José María Alfin Delgado, de la Auditoría de la sexta División.

7.º Idem id., D. Carlos Muñoz-Repiso y Vaca, de la Auditoría de las Fuerzas Militares de Marruecos.

8.º Comandante Auditor de la Armada, D. Eduardo Callejo y García Amado, de la Auditoría de la Base Naval de Cádiz.

Eventualidades

Teniente Auditor de 2.ª, retirado, D. José María Tejerina Crespo y Oficial 2.º de Complemento, D. Ignacio Iñiguez Gutiérrez.

El citado personal se incorporará con la máxima urgencia al Cuartel General del Excmo Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Burgos, 5 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento. Cursos.

Al objeto de que los Alféreces de Complemento de Artillería que están destinados en los Regimientos de costa que guarnecen Ferrol y Cádiz, puedan adquirir mayor práctica en los especiales y variados servicios que son necesarios para el buen funcionamiento y eficiencia de las Baterías de Costa, he dispuesto lo siguiente:

1.º Se celebrará en la Escuela Central de Tiro, Sección de Costa (Cádiz), un curso abreviado al que asistirán los Alféreces de Complemento de Artillería de los Regimientos número 1 y 2.

2.º El curso tendrá una duración de veinte días y las enseñanzas a dar en él serán eminentemente prácticas, limitándose las lecciones teóricas a proporcionar los rudimentos precisos para la más fácil comprensión y realizacion de aquéllas.

3.º En atención a las circunstancias actuales sólo asistirán a este curso los Alféreces destinados en los Regimientos citados.

4.º Con el fin de causar el menor perjuicio al servicio de las Unidades, se dividirá el curso en dos períodos, en cada uno de los cuales las enseñanzas serán idénticas, concurriendo a cada uno de ellos el 50 por 100 de los Alféreces.

5.º Es obligación la asistencia al curso de todos los Alféreces.

6.º El Jefe de la Escuela dispondra la sanción que deba aplicarse a aquellos alumnos que se hayan significado por su notoria desaplicación.

7.º Empezará el primer periodo del curso el día 15 del mes actual y el segundo el 15 del próximo mes de Diciembre.

8.º El Coronel de la Escuela ordenará se redacte el programa y las normas de la enseñanza, con arreglo al

espiritu indicado en el párrafo segundo.

Burgos, 5 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Retiros

He resuelto pase a situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria para ello el día quince de Noviembre actual, el Teniente de la Guardia civil del 14 Tercio D. Leopoldo García González, en cuya situación disfrutará con carácter provisional el haber mensual de 562,50 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de Diciembre próximo por la Delegación de Hacienda de Valladolid, por fijar su residencia en dicha capital.

Burgos, 2 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitoria.

Candelaria Machín (Froilán), hijo de Fellipe y de María, natural de Puntagorda, Isla de Santa Cruz de la Palma, provincia de Santa Cruz de Tenerife, Ayuntamiento de Puntagorda, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años, seis meses y veintidós días, estatura 1,749 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz recta, boca regular, barba saliente; señas particulares ninguna (son las que tenia cuando se filió), domiciliado últimamente en Puntagorda, Isla de la Palma, (Santa Cruz de Tenerife), al que se le instruye expediente de deserción por haber faltado a la incorporación ordenada por la Comandancia General de Canarias en 20 del mes de Julio del corriente año, comparecerá en el término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor del Grupo Mixto de Artillería núm. 3, D. Pedro González y Rodríguez, residente en la calle Bravo Murillo, núm. 1 de esta ciudad; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Las Palmas, 23 de Octubre de 1936.—El Alférez Juez instructor, Pedro González.

(Del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de Noviembre, núm. 24.)

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Son muchas las personas que, figurando en los escalafones de los Cuerpos docentes, vienen desde el extranjero ofreciéndose al Gobierno del Estado español e interesando se resuelvan sus casos particulares. Sin embargo, la forzada necesidad de simplificar la tramitación de los asuntos al no disponer en los momentos actuales de la completa organización burocrática, aconseja que la Comisión de Cultura y Enseñanza no resuelva otros asuntos que los de reconocida urgencia, siendo preciso para que los relativos a personal sean considerados urgentes que los interesados se encuentren en España, dejando en suspenso todos los demás y entre ellos los referentes a personal docente que se encuentra en el extranjero, sin perjuicio de conservar los escritos y declaraciones que se reciban para ponerlos en su día a disposición de las correspondientes Comisiones depuradoras para que los tengan presentes en las resoluciones que propongan.

Burgos, 6 de Noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza de Burgos.

COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRÍCOLA

CIRCULAR

Como complemento y aclaración de la Circular suscrita por esta Presidencia en 17 de Octubre de 1936, y publicada en el número 6 del *Boletín Oficial del Estado* del día 20 del indicado mes, se pone en conocimiento de los Sres. Presidentes de las Juntas Vitivinícolas provinciales, y de los de los Jurados Mixtos de Trabajo rural, remolachero-azucareros, de productos lácteos y vitivinícolas, domiciliados en territorio sometido al nuevo Estado o que en lo sucesivo vaya sometiéndose al mismo, la obligación en que se encuentran de dar exacto y fiel cumplimiento a las disposiciones contenidas en la referida y anterior circular.

Por los repetidos Presidentes se dará también cuenta a esta Presidencia, en relación detallada, de los nombres, domicilios, y representación que ostenten de cada uno de los Sres. Vocales pertenecientes a los citados organismos, expresando los que hayan desaparecido o se encuentren ausentes con posterioridad al 18 de Julio último y precisando las causas de su desaparición o ausencia.

Burgos, 6 de Noviembre de 1936.—El Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Eufemio Olmedo.

Sres. Presidentes de las Juntas Vitivinícolas provinciales y de los Jurados Mixtos de Trabajo rural, remolachero-azucareros, de productos lácteos y vitivinícolas.

SECRETARÍA DE GUERRA

ORDEN

Declaración de aptitud.

He resuelto declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, al Oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Enrique Romero Castilla, por reunir las condiciones prevenidas en la ley de 14 de Marzo de 1934 (D. O. núm. 65).

Burgos, 5 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

(Del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de Noviembre núm. 25)

2709

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador Militar de la provincia, en oficio fecha de ayer, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. General encargado del despacho en la Séptima División, en telegrama de esta fecha, me dice: «Secretaria Guerra, en telegrama ayer, me dice.—Generalísimo Ejércitos Nacionales dispone telegrama hoy que entre días 15 y 19 corriente mes, se incorporen a filas los soldados disponibilidad servicio activo, cupo filas Reemplazo mil novecientos treinta y uno que cumplieron la edad para ser llamados en el segundo trimestre. Para llamamiento y destino se tendrán en cuenta prevenciones que para incorporación Reemplazo mil novecientos treinta y dos se dictaron en Decreto 132, inserto en *Boletín Junta Defensa* número 30. Trasládolo conocimiento y cumplimiento.—Lo que traslado a V. E., esperando ordene su publicación en el primer número que salga del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados».

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por parte de los interesados.

Segovia, 12 de Noviembre de 1936.

El Gobernador Civil,

Joaquín España Cantos

2710

CIRCULAR

Normalizado el orden público en toda la provincia, se hace saber a los señores Alcaldes que venían diariamente dando parte telegráfico de las novedades habidas en su respectivo término municipal durante las últimas veinticuatro horas, que a partir de la llegada del BOLETÍN OFICIAL en que se inserta esta circular cesen en el envío regular de esos telegramas.

En lo sucesivo, los Alcaldes en cuyas residencias exista servicio telegráfico darán conocimiento inmediato por telegrama de aquellas novedades que requieran mi conocimiento urgente.

Igualmente las participarán, valiéndose del teléfono los que disfruten de este servicio, todo sin perjuicio de darlas también por escrito, haciendo referencia al parte telegráfico o telefónico en que se anticipe la noticia.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 12 de Noviembre de 1936.

El Gobernador Civil,

Joaquín España Cantos

2652

DIPUTACION PROVINCIAL

De conformidad con el Sr. Jefe administrativo de los servicios de Intendencia de esta plaza, esta Corporación, en sesión de 3 de Noviembre, acordó señalar los precios que han de abonarse por los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil en el mes de Septiembre, que son los que a continuación se expresan:

CONCEPTOS	Pts. Cts
Ración de pan de 0,630 kilogramos.	0,34
Id. de cebada 4 id	1,42
Id. de paja 6 id............	0,26
Litro de aceite	2,00
Id. de petróleo............	0,98
Kilogramo de carbón............	0,23
Id. de leña............	0,07

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Segovia, 5 de Noviembre de 1936.—El Presidente, Antonio Sanz.

2711

Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de Segovia

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid, en telegrama fecha 6 del actual, me dice lo siguiente:

«El Rectorado, cumpliendo órdenes Junta Técnica de Estado, acuerda suspensión definitiva de empleo y sueldo Rubén Landa Vaz, Angel Revilla Marcos, Virgilio Colchero Arrubarrena, todos Catedráticos; Ginés Ganga Tremiño, Manuel Tamayo Benito, ambos encargados de Curso; Antonio Mazorriaga Martínez, Auxiliar, con incautación haberes no devengados; rogándole toda urgencia ejecute Decretos».

Ignorándose la actual residencia de los Sres. Landa, Colchero, Ganga y Tamayo, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos oportunos.

Segovia, 7 de Noviembre de 1936.—El Vice-Director, Agustín Moreno.

2654

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Segovia

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la orden de 30 de Octubre último (BOLETÍN OFICIAL del 6 del actual) dado por la Comisión de Cultura y Enseñanza, esta Sección Administrativa anuncia para su provisión interina las siguientes vacantes de escuelas nacionales que existen en esta provincia:

MAESTROS

Adrados, unitaria; Aguilafuente-sección graduada; Aldea Real, unitaria número 1; Aldealcorvo (Consuegra), mixta; Aldealengua de Pedraza (Ceguilla), mixta; Aldealengua de Santa María, unitaria; Aldeanueva del Monte, mixta; Anaya, mixta; Añe, mixta; Arcones, mixta; Bernardos, unitaria número 1; Boceguillas, unitaria; Caballar, unitaria: Campo de San Pedro, unitaria; Cantalejo, tres secciones en la graduada; Carbonero el Mayor, dos secciones en la graduada; Carrascal del Río, unitaria; Casla, unitaria; Castillejo de Mesleón (Sotos), mixta; Cerezo de Abajo mixta; Castrillo de Sepúlveda, mixta; Castrojimeno, mixta; Cedillo de la Torre, unitaria; Cobos de Fuentidueña, mixta; Collado Hermoso, mixta; Cuéllar, cinco secciones en la graduada; Cuéllar (Escarabajosa), unitaria; Cuéllar (Torregutiérrez), unitaria; La Cuesta (Carrascal), mixta; La Cuesta, mixta; Chañe, unitaria; Chatún, unitaria; Dehesa (Dehesa Mayor, mixta; Duruelo, mixta; Encinillas, mixta; Escalona del Prado, unitaria; El Espinar, una sección graduada; El Espinar (San Rafael) unitaria núm. 2; Fresneda de Cuéllar, unitaria; Fuente el Olmo de Fuentidueña, unitaria; Fuentepelayo, unituria número 1; Fuenterrebollo, sección graduada mixta; Fuentesoto, unitaria-Fuentesoto (Tejares), mixta; Fuentidueña, unitaria; Hinojosas del Cerro Aldehuela), mixta; Hontalbilla, unitarias 1 y 2; Jemenuño (Santovenia), mixta; Labajos, unitaria; Laguna de Contreras (Vivar), mixta; Languilla, unitaria; Lastras de Cuéllar, unitaria núm. 2; Linares del Arroyo, unitaria; Maderuelo, unitaria; Madriguera, unitaria; Marazuela, unitaria; Migueláñez, unitaria; Monterrubio, unitaria; Montuenga, unitaria; El Muyo, mixta; Nava de la Asunción, dos secciones en la graduada; Navalmanzano, unitaria núm. 2; Navares de Ayuso, unitaria; Navares de Enmedio, unitaria; Nieva, unitaria; Olombrada, unitaria núm. 1; Palazuelos de Eresma (Tabanera del Monte), mixta; Paradinas, unitaria; Pedraza, mixta; Pedraza (Rades), mixta; Pelayos del Arroyo, mixta; Pinarejos, unitaria; Pradales, mixta; Remondo, unitaria; Riaza, dos secciones en la graduada; La Salceda, mixta; Saldaña de Ayllón, mixta; San Cristóbal de la Vega, unitaria; San Martín y Mudrián (Mudrián), unitaria; Sanchonuño, unitaria núm. 2; Sangarcía, unitaria; San Ildefonso, sección graduada; San Pedro de Gaillos, unitaria; Santa María de Nieva, unitaria 1 y 2; Santibáñez de Ayllón, unitaria; Santiuste de Pedreza (Chavida), mixta; Santiuste de San Juan Bautista, unitaria 1 y 2; Sebúlcor, unitaria; Segovia, sección graduada núm. 1, dos secciones; graduada núm. 2, y Beneficencia núm. 1 y 2; Segovia (San Marcos), mixta; Sepúlveda, unitaria núm. 1; Sepúlveda (Santa Cruz), mixta; Sotillo, mixta; Sotosalbos, mixta; Torre Val de San Pedro, unitaria; Torrecaballeros, mixta; Trescasas, mixta; Turégano, unitarias 1 y 2; Turrubuelo

(Aldeanueva del Campanario, mixta; Urueñas, unitaria; Valvieja, mixta; Valtiendas, unitaria; Valle de Tabladillo, unitaria; Vallelado, unitaria número 1; Vegafría, mixta; Vegas de Matute, unitaria; Villacastín, unitaria núm. 1 y 2; Villar de Sobrepeña, unitaria; Yanguas de Eresma, unitaria; Zarzuela del Pinar, dos secciones en la graduada mixta; Sequera de Fresno, mixta; Sanchonuño, unitaria número 2, y La Losa, unitaria.

MAESTRAS

Arcones, unitaria; Bercial, unitaria; Bernardos, unitaria número 1; Cantimpalos unitaria número 2; Carbonero el Mayor, párvulos número 2; Carrascal del Río, unitaria; Cerezo de Arriba, unitaria; Cobos de Segovia, unitaria; Cuéllar (Torregutiérrez), unitaria; Cuevas de Provanco, unitaria; El Espinar (San Rafael), unitarias números 1 y 2; Fuentepiñel, unitaria; Fuentesoto, unitaria; Fuentidueña, unitaria; Gallegos, unitaria; Hontalbilla, unitaria número 2; Hontanares de Eresma, mixta; Juarros de Riomoros, mixta; Juarros de Voltoya, mixta; Lastras de Cuéllar, unitaria número 1; La Losa, unitaria; Melque, unitaria; Migueláñez, unitaria; Moraleja de Coca, unitaria; Mozoncillo, unitaria número 2; Navalmanzano, unitaria número 2; Navares de Ayuso, unitaria; Prádena, unitaria; Rapariegos, unitaria; Riahuelas, mixta; San Ildefonso, sección graduada; San Ildefonso (Valsain) unitaria; San Pedro de Gaillos, unitaria; Santiuste de Pedraza (Requijada), mixta; Santo Domingo de Pirón, mixta; Segovia, una en sección en la graduada práctica, otra sección en la graduada número 2 y la unitaria; Serracín, mixta; Torrecilla del Pinar, unitaria; Torreiglesias, unitaria; Valseca, unitaria; Valleruela de Sepúlveda, unitaria; Villacorta, mixta; Villaverde de Iscar, unitaria.

El plazo para solicitar dichas escuelas termina el día 30 del corriente, debiendo los solicitantes ajustarse en todo a lo que se dispone en los artículos 3.° 4.° y 5.° de la Orden anteriormente citada; advirtiendo que toda petición incompleta será inadmisible a tenor de lo dispuesto en el punto segundo de su artículo 4.°

Segovia a 7 de Noviembre de 1936. —El Jefe de la Sección, Antonino Blázquez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2685

VILLEGUILLO

SUBASTA

El día 16 del actual y hora de las once, se celebrará en la Casa Consistorial, presidiendo el señor Alcalde, la subasta de piña albar del monte «El Pinar» núm. 125 de estos propios, en la tasación de trescientas veinte pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones serán a pliego cerrado en el papel correspondiente, y si resultare desierta la subasta se repetirá, con las mismas formalidades, a los ocho días hábiles siguientes al de la primera.

Villeguillo, 2 de Noviembre de 1936.— El Alcalde, Cándido Minguela.

2687

NAVA DE LA ASUNCION

SUBASTA

El día veintidós del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial el remate en pública subasta del aprovechamiento de fruto de piña albar del monte de estos propios titulado «Las Ordas» número 115 del catálogo bajo el tipo ascendente de quinientas pesetas y el pago del presupuesto de gastos de gestión técnica y expediente, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas y sujeción al modelo de proposición que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nava de la Asunción, 2 de Noviembre de 1936.— El Alcalde, Ismael Gallego.

COCA 2686

SUBASTA

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado la celebración de la subasta del fruto de piña albar del monte «Pinar de Villa», de estos propios, bajo el tipo de tasación de seiscientas pesetas y pliegos de condiciones facultativa y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en esta Sala Consistorial, a las doce en punto del día 24 de Noviembre próximo, ante el Sr. Alcalde presidente o de quien en su defecto le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor Síndico, del Secretario de la Corporación y del empleado del ramo que designe la Jefatura del Distrito Forestal; se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán durante la primera media hora de la señalada para la subasta, ajustándose las proposiciones al modelo que a continuación se inserta y extendidas en papel de 4,50 pesetas.

A los pliegos se acompañará la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación, cuyo depósito podrá hacerse en esta Depositaría hasta la hora de empezar la subasta.

La fianza definitiva una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique, y se constituirá en esta Depositaría municipal en cualquiera de las formas que establece el artículo 10 del reglamento de 2 de Julio de 1924, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación de la subasta, teniendo que ingresar también durante dicho plazo el 90 por 100 del valor por que haya sido adjudicada.

Coca, 31 de Octubre de 1936.—El Alcalde presidente, Arturo Acosta.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para la subasta del fruto de piña albar del monte «Pinar de Villa», de estos propios, y del pliego de condiciones facultativas y económicas que sirven de base, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

SUBASTA

El Ayuntamiento general de esta Villa y Tierra, ha acordado la celebración de la subasta del fruto de piña albar, del monte núm. 105, denominado «Pinar Viejo», de esta Comunidad, divididos en tres lotes, cuyo detalle y tipo de tasación de cada uno se expresan a continuación, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento de quien interese.

1.ª sección: tasación, 800 pesetas.
2.ª id.: tasación, 400 íd.
3.ª id.: tasación, 900 íd.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once en punto del día 24 de Noviembre próximo, ante el Sr. Alcalde presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor síndico, del Secretario de la Corporación y del empleado del ramo que designe la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia.

El acto se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán durante la primera media hora de la señalada para la subasta, pudiendo hacerse proposiciones a un solo lote de los que comprende la subasta, a varios o a todos, cuidando de consignar el lote o lotes e importe de la proposición, con arreglo al modelo que a continuación se inserta y extendidas en papel de 4,50 pesetas.

A los pliegos se acompañará la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación, cuyo depósito podrá hacerse en esta Depositaría hasta la hora de empezar la subasta.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique y se constituirá en la caja de esta Comunidad, en cualquiera de las formas que establece el artículo 10 del reglamento de 2 de Julio de 1924, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación de la subasta, teniendo que ingresar también durante dicho plazo el 90 por 100 del valor en que haya sido adjudicada.

Coca, 31 de Octubre de 1936.—El Alcalde presidente, Arturo Acosta.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la subasta del fruto de piña albar, del monte «Pinar Viejo» y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad siguiente:

1.ª sección: ... pesetas (en letra).
2.ª íd.: ... id. (id.)
3.ª id.: ... id. (id.)

(Fecha y firma del proponente.)

2684

CIRUELOS DE COCA

SUBASTA

El día 2 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de piña albar del pinar de estos propios, bajo el tipo de tasación de trescientas veinte pesetas.

La subasta se llevará a cabo con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas a las fijadas en la autorización concedida por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal y al reglamento para la contratación municipal.

Ciruelos de Coca, 3 de Noviembre de 1936. — El Alcalde, Felipe Rodríguez.

2629

ARCONES

Se encuentra depositada en poder del vecino de este pueblo, Matías Martín Sanz, y a disposición de quien acredite debidamente ser su dueño, una res cabria, sin señales en orejas ni hocico, cuernos derechos, pelo blanco, churro, algo rojo por la cabeza, aparecida el día 1.° del actual.

La propiedad de dicha res, se justificará ante esta Alcaldía al ser reclamada, entregándose en el mismo acto previo pago de los gastos ocasionados.

Arcones, 5 de Noviembre de 1936. —El Alcalde accidental, Félix Arribas.

2564

TOLOCIRIO

REPARTO DE PRODUCTOS DE LA TIERRA Y SUS SIMILARES DEL AÑO 1936

Aceptadas por la Junta conciliatoria de este pueblo las bases que sirvieron de tipo de derrama del reparto sobre productos de la tierra, industrias y profesiones del año anterior, con la sola variación que las alteraciones productivas en el año actual, se hace necesario que los vecinos que las hayan sufrido por cualquier concepto, se presenten en Secretaría durante el plazo de quince días, a contar desde esta fecha, a examinar y a hacer las declaraciones precisas para que el reparto del presente año de 1936 pueda darse por ultimado con las debidas rectificaciones que merezcan esta depuración que se ofrece a la más equitativa y justa distribución.

Espero del vecindario preste su suma atención a esta convocatoria, cooperando a la depuración ofrecida; bajo apercibimiento de que a la falta de presentación de sus declaraciones y ocultaciones de sus productos y sueldos, les daré por conformes con la fijación de base y cuotas tributarias por la Junta, a más de las demás responsabilidades de ley.

Lo que hago público por el presente anuncio para que llegue a conocimiento de todos los que por la Ley se hallan obligados a contribuir por este concepto municipal.

Tolocirio, 1.° de Noviembre de 1936. —El Alcalde, Eusebio Sanz.

Igual convocatoria y por el mismo plazo, hace la Alcaldía de Montejo de Arévalo.

2587

VILLAGONZALO DE COCA

La cobranza de las cuotas totales dal repartimiento general de utilidades y repartos de pastos y desgrane correspondientes al año actual, se verificará el día 19 de este mes de la fecha, por el Recaudador de la contribución territorial.

Lo que se hace público para general conocimiento de vecinos y contribuyentes forasteros de este término municipal.

Villagonzalo de Coca, 4 de Noviembre de 1936. — El Alcalde, Rodrigo Arroyo.

2656

Junta Carcelaria del partido de Cuéllar

CONVOCATORIA

Por el presente anuncio se convoca a los representantes de los pueblos que integran este partido judicial para que concurran el día 14 del mes actual, a las once de la mañana, a la sesión que en la Casa Consistorial de esta villa se ha de celebrar para el examen y aprobación, en su caso, del presupuesto de cargas de Justicia que ha de regir durante el próximo año de mil novecientos treinta y siete; bien entendido que si dicho día no asistiese número suficiente de representantes para celebrarla, quedará aplazada para el día 21 del mismo mes, sitio y hora, en que se celebrará, cualquiera que sea el número de representantes.

Cuéllar a 6 de Noviembre de 1936. —El Alcalde Presidente de Junta Carcelaria, Juan Herrero.

2667

CEREZO DE ARRIBA

D. Manuel Arribas Velasco, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real de repartimiento sobre utilidades para 1936.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de esta Comisión por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día 15, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las diez y terminará a las quince del día quince en la Casa Consistorial, ante los Vocales natos de esta Comisión.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija, cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación, ante el Tribunal provincial de repartos.

Cerezo de Arriba a 8 de Noviembre de 1936.—El Presidente, Manuel Arribas.

D. Francisco Benito Martín, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1936.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de esta Comisión por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día 5, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las diez y terminará a las quince del día quince, en la Casa Consistorial, ante los Vocales natos de esta Comisión.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija, cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros, o sean tantos Vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación, ante el Tribunal provincial de repartos.

Cerezo de Arriba, 8 de Noviembre de 1936.—El Presidente, Francisco Benito.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

2699

LOS HUERTOS

Aprobado por la Comisión de hacienda el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Los Huertos, 10 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Hipólito Garrido.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Escalona del Prado.
Garcillán.
Siguero.
Cilleruelo de San Mamés.
Pelayos del Arroyo.
Castrillo de Sepúlveda.
Caballar.
Otones de Benjumea.
Navas de San Antonio.
Cobos de Segovia.
Grado del Pico.
Saldaña de Ayllón.
Perorrubio.
Valleruela de Sepúlveda.
Mata de Cuéllar.
Madrona.
Maderuelo.
Sepúlveda.
Valdesimonte.
Santiuste de San Juan Bautista.
Carbonero el Mayor.
Santo Tomé del Puerto.
Encinillas.
Cuéllar.
Aldeasoña.
Riofrío de Riaza.
Orejana.
Roda de Eresma.
Sacramenia.
Fresno de la Fuente,

2453

TABLADILLO

Informada favorablemente por la comisión de hacienda la habilitación de un crédito para atender a los gastos que se consignan en el expediente que al efecto se instruyen y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en el ejercicio anterior, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría municipal por término de quince días, a partir desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con objeto de oir las reclamaciones que se presenten en el indicado plazo.

Tabladillo a 24 de Octubre de 1936.—El Presidente Gestor, Blas Rincón.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CUELLAR

2650

Don Miguel Suja Yera, Juez de primera instancia de esta Villa de Cuéllar y su partido.

Hago saber: Que en providencia de este día dictada en procedimiento de apremio del juicio declarativo seguido en este Juzgado a instancia de don Aureliano Cuesta Martín, vecino de Chañe, contra don Leoncio Hernanz Llorente, vecino en la actualidad de Laguna de Duero (Valladolid), sobre reclamación de dos mil ochocientas ochenta y siete pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y tercera subasta sin *sujección a tipo*, las fincas siguientes, propias del demandado y sitas en término municipal de Chañe.

1.ª—Una casa en la calle del Cajonero, número 1, que linda derecha, entrando, otra de Justo Llorente; izquierda, de Matías Herras, y espalda, ejidos del pueblo; tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

2.ª—Otra a la Llosa, (tierra) de media obrada; linda Oeste, Luciano Lozano; Mediodía y Poniente, arroyo del pago, y Norte, Juan de Segoviano; tasada en doscientas pesetas.

3.ª—Otra a los Goritos, de 63 áreas, 36 centiáreas; linda Oeste, de Coletes; Mediodía, Martín García; Poniente, herederos de Nicasio García y Pradejón, y Norte, Dionisio Manso, tasada en cuatrocientas pesetas.

4.ª—Una viña a la Revilla, de 7 áreas 17 centiáreas, linda Oeste, Marcos Alonso; Mediodía, Aureliano Cuesta; Poniente, Bernabé Bermejo, y Norte, Primo Sacristán; tasada en setenta y cinco pesetas.

5.ª—Un plantío negral a la Garlisera; linda Oeste, Aureliano Cuesta; Mediodía, Luciano Lozano; Poniente, Mariano Arranz, y Norte, pinar de propios; tasada en seiscientas pesetas.

Otra a la Cañada de Torreviejo, de 18 áreas 14 centiáreas; linda Oeste y Poniente, Gregorio Pedriza; Mediodía, Aureliano Cuesta, y Norte, cañada; tasada en cuatrocientas pesetas.

7.ª—Otra al camino de Remondo, de 45 áreas, 87 centiáreas; linda Mediodía, Aureliano Cuesta; Poniente, Marcos Alonso; Norte, camino, y Oriente, Cándido Conzález; en mil quinientas pesetas.

8.ª—Una tierra al camino de Minguela, de 32 áreas, 10 centiáreas; linda Oeste, Nicolás Arranz; Mediodía, Luis Pedriza; Poniente y Norte, Guillermo González; tasada en doscientas pesetas.

9.ª—Un pinar al pago de Pinar Albo, de 18 áreas, 34 centiáreas; linda Oeste, Anacleto Santos; Mediodía, Gregorio Pedriza; Poniente, Marcos Alonso, y Norte, Ramón Cabanillas; en quinientas pesetas.

10.—Un majuelo a las Hoyas, de 9 áreas, 16 centiáreas; linda Oeste, Marcos Alonso; Mediodía, Vicente Sanz; Poniente, Luis Pedriza, y Norte, Luciano Lozano; tasada en ciento cincuenta pesetas.

11.—Una tierra a los Juncares, de 73 áreas, 10 centiáreas; linda Oeste, Ramón Cabanillas; Mediodía, sendero; Poniente, Aureliano Cuesta, y Norte, Gregorio Martín; tasada en cnatrocientas pesetas.

12.—Un plantío al camino Rimanzano, de 55 áreas 2 centiáreas; linda Oeste, camino; Mediodía, Aureliano Cuesta; Poniente, Francisco Esteban, y Norte, Leocadio Suárez; en seiscientas pesetas.

13.—Una tierra a Mancuervo, de 45 áreas, 85 centiáreas; linda Oeste, Félix Alonso y Juan Sastre; Mediodía, Aniceto Boal; Poniente, Feliciano Alonso, y Norte, Ciriaco Carabias, en seiscientas pesetas.

14.—Una tieraa al pago de San Antonio, de 36 áreas 78 centiáreas, linda Oeste, Guillermo González; Mediodía, herederos de don Cándido Andrés y Pedro Romero, y Norte, cañada; en seiscientas pesetas.

15.—Otra a la Hoyada, de 27 áreas 51 centiáreas; linda Oeste, camino cabrera; Mediodía, Gregorio Sastre; Poniente, Luciano Lozano, y Norte, Laureano Pérez; tasada en trescientas pesetas.

16.—Otra a la Barbada, de 36 áreas 68 centiáreas; linda Oeste, Pablo Martín; Mediodía, camino Real; Poniente, Rafael Martín, y Norte, caz; tasada en cuatrocientas pesetas.

17.—Otra al Barquillo y Laguna Morales, de 36 áreas, 68 centiáreas; linda Oeste, Gregorio Esteban; Mediodía, Liberto García, Poniente, Pío Pérez, y Norte, Eusebio Manso; tasada en quinientas pesetas.

18.—Otra a Martibáñez, de 9 áreas 17 centiáreas; linda Oeste, Pío Pérez; Mediodía, Aureliano Cuesta; Poniente, Feliciana Oviedo, y Norte, Leonarda Reinoso; en ciento cincuenta pesetas.

19.—Otra a la cañada de la Reina, de 9 áreas 17 centiáreas; linda Oeste, cañada; Mediodía, caz que atraviesa la cañada; Poniente, Salustiano Suárez, y Norte, José Gómez; en cien pesetas.

20.—Otra al pinar de Chañe, de 73 áreas, 33 centiáreas; linda Norte, Luciano Suárez; Mediodía, Antonio Acebes; Poniente, camino del Arroyo, y Norte, caz; tasada en quinientas pesetas.

21.—Otra al pinar de Chañe, de 36 áreas 8 centiáreas; linda Oeste, camino del Arroyo; Mediodía, Luciano Sanz; Poniente, un caz, y Norte, Abdón y Feliciana Ovieno; tasada en quinientas pesetas.

22.—Otra de plantío negral a los Juncares, de 71 áreas 70 centiáreas; linda Oeste, Anacleto Sastre; Mediodía, cañada; Poniente, Aureliano Cuesta, y Norte sendero; tasada en trescientas pesetaa.

23.—Un majuelo a las Hoyas, de 18 áreas 80 centiáreas, linda Oeste, Marcos Alonso; Mediodía, Vicente Sanz; Poniente, Luis Pedriza, y Norte, Luciano Lozano; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

24.—Una viña a la Cerca; linda Oeste y Mediodía, Aureliano Cuesta, Poniente, herederos de don Cándido de Andrés, y Norte, un perdido, de cabida 7 áreas 17 centiáreas; tasada en ciento cincuenta pesetas.

25.—Una tierra al Sendero del Barquillo o Barbuda, de 18 áreas 34 centiáreas; linda Oeste, Cándido González; Mediodía, sendero del pago, y Norte, camino Real; tasada en doscientas pesetas.

26.—Otra al Pinar Albo, de 28 áreas 34 centiáreas; linda Oeste, Francisco Esteban; Mediodía, sendero; Poniente, Aureliano Cuesta, y Norte, Juan Segoviano; tasada en doscientas pesetas.

27.—Otra al Pino Redondo, de 73 áreas 56 centiáreas; linda Oeste, Victoriano de la Fuente; Mediodía, Federico Sáez; Poniente, Juan Gómez, y Norte, Luis Pedriza, tasada en doscientas pesetas.

28.—Otra a la Laguna de Tovar, de 45 áreas 85 centiáreas; linda Oeste, Pedro Arranz; Poniente, caz, y Norte, Domingo Herrero; tasada en ciento cincuenta pesetas.

29.—Otra al Pinar de Chañe, de 18 áreas 34 centiáreas; linda Oeste, Leoncio Sanz; Mediodía, Agustín Gómez; Poniente, Juan Acebes, y Norte, Rafael Martín; tasada en ciento cincuenta pesetas.

30.—Otra de plantío al camino de Remondo, de 45 áreas 85 centiáreas; linda Oeste, Cándido González; Mediodía, Aureliano Cuesta; Poniente, Marcos Alonso, y Norte, camino; tasada en seiscientas veinticinco pesetas.

31.—Un pinar a los Juncares, de 36 áreas 75 centiáreas; linda Oeste, Anacleto Sastre; Mediodía, Gregorio Pedriza; Poniente, Marcos Alonso, y Norte, Ramón Cabanillas; tasado en mil seiscientas pesetas.

Advirtiéndose: Que la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día cuatro de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana, sin sujeción a tipo; debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de todas o cada una de las fincas que se intenta rematar, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero; y que existen títulos de propiedad de las fincas objeto de la subasta.

Dado en Cuéllar, a 5 de Noviembre de 1936.—Miguel Suja.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

IMPRENTA PROVINCIAL